



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales CoyoIxauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El presente programa se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa pretende satisfacer una necesidad social de grupos de población específicos que no está contemplada en otros programas de los diferentes niveles de gobierno, por lo tanto no existe una articulación con otros programas de gobierno. Sin embargo, dentro de las políticas de la Delegación Álvaro Obregón, se considera un enfoque integral de la problemática del fallecimiento de algún familiar, con lo que este programa se complementa con diferentes acciones encaminadas a enfrentarlo de manera completa.

La ciudadanía participa con la solicitud de apoyo a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

CAMINITO DE LA ESCUELA Entrega de zapatos

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo Social

B. OBJETIVO

Apoyar a la economía de las familias de la Delegación Álvaro Obregón que cuenten con niñas y niños cursando sus estudios de nivel primaria, a través de la entrega de un par de zapatos a cada uno de las y los estudiantes de este nivel educativo en la demarcación.

Este programa plantea cubrir el universo posible de beneficiarios en la Delegación Álvaro Obregón, asimismo, complementar las acciones y programas realizados por otros niveles de gobierno para brindar el ejercicio del derecho a una escuela digna.

C. METAS FÍSICAS

Beneficiar al menos a 57,612 niñas y niños de la demarcación, estudiantes de escuelas a nivel primaria, para el ciclo escolar 2010-2011 mediante el otorgamiento de un par de zapatos a cada uno.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", durante el ejercicio fiscal 2010, por un monto total de: \$10,000,000.00

E. DESCRIPCIÓN

Se entregará a las niñas y los niños que vivan en Álvaro Obregón, cursen la primaria en escuelas públicas y cumplan los requisitos consignados en los presentes lineamientos, un contra recibo canjeable por un par de zapatos, que podrán hacer efectivo en los centros de distribución que en su oportunidad se darán a conocer.

F. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Vivir en la Delegación Álvaro Obregón;
- Estar inscritos en alguna escuela primaria pública;
- No ser beneficiarios de otro programa similar;
- Llenar la cédula de registro al programa y firmar de recibido por el apoyo;
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.
- Entregar de manera oportuna y completa la documentación requerida.

Procedimiento de acceso

La Delegación Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, difundirá la convocatoria para las familias que aspiren a que sus hijos obtengan un par de zapatos. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describirá el proceso de selección e indicará qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, la cual se colocará en lugares visibles y de fácil acceso a la comunidad.

G. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La integración del padrón de las y los beneficiarios y la entrega de los vales de canje para zapatos, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

1. Durante el periodo que se indique en la convocatoria, personal delegacional instalará módulos de inscripción cercanos a cada plantel educativo.
2. Los padres o tutores de las y los aspirantes se deberán presentar al módulo con los documentos que se requieren para la inscripción al programa, en los lugares, días y horarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, que será publicada días antes del inicio del programa.
3. Los padres o tutores de los aspirantes deberán llenar y firmar la cédula de registro, en dicha cédula se deberá indicar el número de calzado solicitado para el infante.
4. Una vez requisitada la cédula de registro y entregados los documentos, el personal de los módulos de inscripción entregará a los padres o tutores de las y los interesados los vales de canje y dará indicaciones respecto a los lugares, fechas y horarios para su canje por los zapatos.
5. Únicamente se entregará un vale por aspirante que cumpla los requisitos.
6. Para el canje de los vales de canje y la entrega de los zapatos, las y los beneficiarios deberán acudir a los centros de distribución que al efecto se instalen, con su vales de canje y una identificación oficial.

Inscripción

Los documentos que deben presentar los aspirantes son los siguientes:

1. Fotocopia, por ambos lados, de cualquiera de los siguientes documentos: boleta de calificaciones del ciclo escolar que está cursando la o el alumno, constancia de estudios debidamente sellada y firmada por el director (a) de la escuela, credencial de la (del) alumna(o), o recibo de inscripción;
2. Fotocopia del comprobante de domicilio;
3. Fotocopia por ambos lados de la identificación oficial con fotografía del padre o tutor ;
4. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno;

Restricciones

No entregar todos los documentos en tiempo y forma.

H. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

J. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. Se realizará un muestreo mediante el cual aplicará aleatoriamente a algunos beneficiarios un cuestionario de evaluación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada y el impacto del programa, para lo cual como indicadores cuantitativos se considerará: apoyo social, beneficiario, evento y participante; respecto a la evaluación cualitativa de la atención y los trámites se atenderá a los indicadores: calidad, eficiencia, eficacia.

K. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A efecto de garantizar la socialización plena del presente Programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F., en la página web de la Delegación y en lugares públicos.

Los beneficiarios del programa podrán participar en eventos de tipo social, cultural, artístico, recreativo, deportivo y de salud, para lo cual estará a su disposición información oportuna de los diversos programas y servicios que ofrece la Delegación.

L. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente Programa forma de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al Desarrollo Comunitario y de Salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón. Este programa es un complemento a los programas de otorgamiento de útiles escolares y uniformes realizados por el Gobierno del Distrito Federal, sin embargo, conserva una identidad propia, al incluir como beneficio social al calzado.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.